

Quinto.—Quedes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuran en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, este Rectorado ha tenido a bien designar los Tribunales que a continuación se indican para juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos que seguidamente se expresan:

Química Técnica 1.º y 2.º

Presidente: Don Juan Martín Sauras.
Vocales: Don Mariano Tomeo Lacrué y don Vicente Gómez Aranda.
Suplente: Don Julián Bernal Nievas.

Química general

Presidente: Don Juan Martín Sauras.
Vocales: Don Vicente Gómez Aranda y don Celso Gutiérrez Losa.
Suplente: Don Mariano Tomeo Lacrué.

Electricidad

Presidente: Don Juan Cabrera Felipe.
Vocales: Don Justiniano Casas Peláez y don Alberto Galindo Tixaire.
Suplente: Don Gonzalo González-Salazar.

Mecánica y Termología

Presidente: Don Gonzalo González-Salazar.
Vocales: Don Justiniano Casas Peláez y don Alberto Galindo Tixaire.
Suplente: Don Juan Cabrera Felipe.

Análisis matemático 4.º y 5.º

Presidente: Don Antonio Plans Sanz de Bremond.
Vocales: Don Rafael Rodríguez Vidal y don Baltasar Rodríguez-Salinas.
Suplente: Don José Luis Viviente Matéu.

Astronomía general y Topografía, Astronomía y Geodesia

Presidente: Don José María Iñiguez Almech.
Vocales: Don Rafael Cid Palacios y don Oriol Riba Arderiu.
Suplente: Don Rafael Rodríguez Vidal.

Geometría 5.º (Geometría diferencial)

Presidente: Don José María Iñiguez Almech.
Vocales: Don Juan Sancho de San Román y don José Luis Viviente Matéu.
Suplente: Don Antonio Plans Sanz de Bremond.

Mecánica teórica y Ampliación de Matemáticas

Presidente: Don José María Iñiguez Almech.
Vocales: Don Rafael Rodríguez Vidal y don Rafael Cid Palacios.
Suplente: Don Antonio Plans Sanz de Bremond.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957.
Zaragoza, 24 de mayo de 1966.—El Vicerrector, Francisco Yndurain.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Especialista de segunda y otra de tercera en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino en Madrid, por la que se convoca para realizar los ejercicios de la oposición.

Se convoca a los aspirantes admitidos a este concurso-oposición, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 9 de mayo de 1966, para la iniciación de los ejercicios el día 26 de julio de 1966, a las nueve de la mañana, en el Centro de Investigaciones Físicas «L. Torre Quevedo», sito en Serrano, número 144, Madrid.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Presidente, Pedro Lobera.—3.323-E.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Ordenanza de segunda y dos de Vigilante en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino en Madrid, por la que se convoca para realizar los ejercicios de la oposición.

Se convoca a los aspirantes admitidos a este concurso-oposición, mediante el cual se cubren cuatro plazas de Ordenanza de segunda y dos de Vigilante, en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino en Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo de 1966, para la iniciación de los ejercicios el día 23 de julio de 1966, a las nueve de la mañana, en el mencionado Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid).

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Presidente, Pedro Lobera.—3.324-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 (Boletín Oficial del Estado) del 23):

Tres plazas de Guarda segundo, dotadas cada una con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

Primera.—Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos, ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

Segunda. La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida debidamente reintegrada al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado, plaza de Alonso Martínez, número 7, primero, Burgos; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

Tercera.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y de los excluidos, si los hubiere), así

como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

Cuarta.—Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general:

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, Sistema Métrico Decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional:

Primer ejercicio: Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias. Segundo ejercicio: Descripción o ejecución de trabajos de campo.

Quinta.—La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquellos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

Sexta.—El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de exención, en su caso.

Séptima.—El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

Octava.—Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10-5-1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Burgos, 30 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe regional, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Ordenanza, dotada con el haber anual de 24.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Es-

tado o Corporación pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario

2.ª La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado (plaza de Alonso Martínez, número 7, primero, Burgos); podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

Ejercicio único: Escritura al dictado y operaciones aritméticas elementales.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquellos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Burgos, 30 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe regional, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de junio de 1966 por la que se convocan oposiciones libres al Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes.

Ilmo. Sr.: Vacantes 11 plazas en el Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la celebración de la oportuna oposición con arreglo a las normas siguientes:

I. Normas generales

1. Se convoca oposición libre para la provisión de 11 plazas vacantes en la actualidad en el Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda, más las que pudieran producirse hasta el comienzo de la misma.